

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

## ENSEÑANZA MODERNISTA

No estaría demás que en la escuela aprendiesen los muchachos la topografía del término municipal, con sus linderos y aldeas, sus caminos y veredas de uso público, llagas ferreas, ríos y demás accidentes; la clasificación de sus terrenos en orden a la producción; los negocios dominantes en el país en razón de su utilidad, y las mejoras y reformas que fuere conveniente introducir en ellos; cosas que despertarían interés, por darse cuenta de lo que, sin dársela, viven los chicos en su casa, en el pueblo, y consigue una gran parte del medio que en ellos confianza a influir.

Algo más que cualquier texto valdría el inventario del patrimonio municipal en que quediesen de memoria los bienes y derechos del pueblo, las fundaciones benéficas con noticia de sus fundadores y de los hombres que, nacidos allí, adquirieron notoriedad ó se señalaron por sus méritos.

Podrían aprender la conveniencia local de las ferias y mercados, el origen de las fiestas especiales del pueblo, el cambio de las labores y de producción que traen los tiempos relacionado con las contingencias del comercio humano; la constitución del ayuntamiento, las funciones determinadas de las autoridades locales... Una idea, en fin, de la vida social económica y política, tal como se desarrolla dentro del término municipal en que la mayoría han de vivir y techar raíces.

Si así se hiciera, si en todos los pueblos de esta nación, tan noble como desventurada, se enseñara todo esto, nuestra regeneración no sería una utopía, porque verdaderamente los niños aprenderían a ser hombres, y sobre todo, patriotas.

En nuestro soberanamente ridículo que se habla a los niños de Chidasvinto y de Recesvinto, y no se les diga una palabra del pueblo en que viven, del campo en que juegan, de la fuente en que beben y del medio en que se desarrollan.

Es muy triste que cualquiera de esos muchachos avisadillo le diga a usted cómo no se fija el mundo, y no sabe cómo está formado se pueblo; la recita de coro los principales de Europa, ó ignoran el caudal de agua aprovechable que pasa por su término; le diga los linderos de Es-

paña, y no conozca los de su propio albergue.

El hombre que conoce el terreno que pisa, el agua que bebe y el aire que respira, tiene mucho adelantado para poder vivir y aun para emplear su cultura. Y después de todo, creo más racional y útil enseñar a un muchacho lo que hace el alcalde, que lo que hizo el rey Wamba.

El gobierno por medio de los ayuntamientos, debería estimular y premiar a los maestros que informasen la enseñanza en este sentido, en la seguridad de que se habrá de ganar el ciento por uno en los pueblos.

JOSÉ NOGALES

## Un rector activo

Nos referimos al de Valladolid. Ya en varias ocasiones hemos tratado de sus iniciativas bien encaminadas, de su celo extraordinario. De sus aciertos ó de sus fracasos no es aun hora de hablar, mas siempre habrá que cargar al haber de la citada autoridad empeños dignos de lo excepcional y asanos plausibles para corregir todo abuso y todo abandono. Véase la prueba.

En 20 de febrero llamábamos la atención del Sr. Alonso Cortés acerca del atraso que en el despacho de ciertos asuntos advertía en la Junta provincial de Valladolid. El señor rector nos ha favorecido con una expresa carta, en que se dice, entre otras cosas:

«En mi afán de mejorar la primaria enseñanza y la situación de los profesores a ella consagrados, vengo dedicando la mayor atención y el tiempo mayor de mis ocupaciones rectorales a los asuntos propios de la misma.

No llegado a pensar que mientras las juntas provinciales continúan organizadas como están; mientras la presidencia de ellas corresponda a los gobernadores, que, por la índole del cargo, han de ocuparse de otros asuntos, si no más importantes, si más perentorios; mientras los elementos ó factores que las componen no sean buscados entre quienes están más decididos en favor de la cultura general; mientras las secretarías de las mencionadas juntas dé personal bastante y bastante técnicamente y bien pagado; mientras no se disponga que el inspector de primera enseñanza sea el jefe de dichas secretarías y mientras no se hagan

depender estas entidades por completo de los rectores y directores de Institutos, serán una dependencia burocrática más sin grandes ventajas para el aumento y mejora de la instrucción.

Cierto es que alguno de ellos funciona con regularidad, pero de otros y no quiero citarlos esperando que han de sufrir ventajosa transformación, cuanto se diga es poco y acaso la de Valladolid, puede contarse entre esta última. No hasta el grado que se dice en su periódico, pero si es lícito afirmar que deja retrasar más de lo debido los asuntos a ella encomendados. Tanto este rectorado como el digno gobernador actual, hemos pedido remedio para tales males a la superioridad.

Y en la cfera de nuestras atribuciones hemos dispuesto que la secretaría tenga los asuntos al corriente, que la junta se reuna las tres veces ordenadas por la ley y reglamento administrativo, habiéndose despachado en la sesión del día 13 de este mes los asuntos retrasados, ofrezco a usted que la junta volverá a reunirse el 28 de este mes, y que estoy pronto a hacer cumplir al inspector secretario y demás funcionarios de oficina de la misma, de tal manera que no puedan repelerse los toques de atención que da en su periódico y q le agradece su afectísimo etc.

Agrademos al Sr. Alonso Cortés la actitud decidida para corregir abusos ó descuidos allá donde se presentan. Las autoridades no pueden estar en todo, mas cuando acuden a poner el remedio allá donde se señala el mal merecen sincero aplauso.

Conformes estamos en mucho de lo que dice el Sr. Alonso Cortés, respecto a las juntas provinciales. Es preciso variar su organización, hacerlas más técnicas, más competentes, más profesionales, más pedagógicas. Tanto en esto, como en la corrección y enmienda de todo lo malo el rector de Valladolid, y todas las dem's autoridades hallarán en nosotros desinteresado apoyo. EL MAGISTERIO ESPAÑOL no censura nunca por afán de mortificar, ni por impulsos de amor propio, sino buscando el bien del magisterio y la corrección de lo que a su juicio debe corregirse.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas.—Un año 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

## CUESTIONES LEGALES

*El pago á domicilio; alcance y circunstancias de la orden de 10 de noviembre; nuestra opinión; cuando hay obligación de pagar á domicilio. — Las jubilaciones con cargo al municipio; opiniones contradictorias; interpretación de la real orden de 31 de julio de 1900; lo obligatorio y lo voluntario en este asunto.*

*El Museo Escolar, en frase de leal franqueza que le honran y que le agradecemos. hace constar que en el Anuario del Maestro se trata del pago á domicilio y de la contestación telegráfica que la subsecretaría dió á una consulta de la Junta provincial de Cuenca, y termina el colegio su exposición general, manifestando incertidumbre acerca de si tienen ó no los habilitados obligación de hacer el pago en el domicilio de los maestros.*

Vamos á hacer breves consideraciones, á exponer algunos antecedentes sobre esto asunto, confiando en que *El Museo Escolar* tendrá la bondad de perdonarnos esta intrusión, pues á decir verdad, ni él ni nadie nos ha preguntado ahora nuestra opinión.

En los días que precedieron á la asamblea de 17 de noviembre, sentían el señor García Alix y sus consejeros, ansias, verdaderos afanes de complacer á los maestros. Próxima entonces la apertura de las Cortes, tenían capital empeño en acallar las quejas, en hacer todo lo posible, y especialmente en prometer cuanto se pidiera.

En estas circunstancias — primeros días de noviembre — llegó una consulta telegráfica de Cuenca, preguntando si los habilitados tenían que hacer el pago en el domicilio de los maestros, y sin meditar, seguramente la respuesta, y creyendo que hacen una gran cosa á favor del Magisterio, contestaron, también telegráficamente que sí, que pagaran á domicilio.

Pocos días después — el 15 ó 16 de noviembre — presentóse en Madrid un maestro de cierta capital de provincia, que era habilitado del partido correspondiente. Y había leído en *El Magisterio Español* la resolución dada á la consulta de Cuenca, y todo alarmado quería saber el alcance de lo dispuesto. Amigo nuestro muy cariñoso, nos tuvo al corriente de sus pasos y de sus gestiones. Le fue fácil demostrar á las autoridades que en muchos partidos era imposible pagar á domicilio: 1.º por no haber tiempo material para recorrer en sei, ó ocho días todos los pueblos y pueblecillos de algunos partidos muy diseminados; segundo porque aunque pudiera hacerse, los gastos de viajes importarían más que el premio de habilitación, y en tales condiciones sería imposible encontrar habilitados.

Dos ó tres días después el aludido, habilitado marchaba de Madrid con la promesa otra petición á favor del pago á domicilio, se resolvería negativamente ó no se resolvería siquiera. Esta es la historia, y por ella puede deducirse que si en el caso de

Cuenca se resolvío al pago á domicilio, fué precipitadamente y que mejor enterada la autoridad desistió de tal acuerdo.

La situación, pues, es ésta: Una orden telegráfica de carácter particular que sólo obliga en Cuenca, y un cambio de criterio en la administración que no permiten esperar s. d. generalizado lo dispuesto. Esta última parte es la que los hace creer que no pue lo obligarse de un modo general á los habilitados á pagar á domicilio. De un modo general, decimos, porque los maestros, particularmente, al elegir habilitado, pueden imponerle esa condición, ó cualquiera otra leída, y si el habilitado la acepta, constituirá para él una obligación mientras desempeñe el cargo.

Resumen. No hay una disposición que obligue á los habilitados de los maestros á pagar á domicilio. Esa obligación puede constituirse en cada caso particular, imponiéndola á los candidatos antes de la elección, y dando los votos al que acepte el compromiso. Esta es nuestra opinión.

En reciente trabajo, publicado en folletín en nuestras columnas, tratamos con gran amplitud la jubilación con cargo al presupuesto de los empleados municipales (y por tanto de los maestros) que hubieren obtenido el cargo antes de 1870, y que siguieran desempeñándolo sin interrupción. Entonces publicamos citas y textos legales para demostrar nuestra opinión de que, los que reúnan las circunstancias indicadas, tienen derecho á jubilación con cargo al municipio.

Nadie ha rebatido aquel trabajo nuestro, y ya creímos terminado y suficientemente debatido el asunto, cuando nos escribió don Ricardo Martínez mestre de San Martín de Valdeiglesias, el profesor que llevó su tesis á los directores de la *Educación Nacional* y del *Diario del Magisterio*, y que lo han contestado negativamente, esto es lo contrario de lo sostenido por nosotros. El propio Sr. Martínez, después de leer la real orden de 31 de julio de 1900, opina que en ésta «no manda que se den jubilaciones, sólo exhorta, encarece, se recomienda á los ayuntamientos que den jubilaciones siempre que lo consideren justo, procedente y equitativo, á su juicio, como asunto de su exclusiva competencia». Esta es la opinión del Sr. Martínez expresada en sus mismas palabras, y quizá sea la verdadera y quizás acierten los citados colegas al afirmar que no hay tal derecho á jubilación. No solo nos opinamos de otra manera y vamos á explicar las razones, pues vemos que hay dudas generales sobre esta materia.

La real orden citada se dictó á instancia de D. Juan Palacios Gabarrón, quien como empleado municipal, anterior á la ley de 1870, pedía, no que se le diese jubilación, no; sino que la jubilación á que él tiene derecho se regule en punto á escalas por la ley de clases pasivas. Esto es, por los dos, tres ó cuatro quinientos del sueldo regulador, según los servicios. En todo asunto de esta clase hay dos cuestiones distintas á saber:

1.º Si hay ó no derecho á jubilación.  
2.º En el caso de haberlo, qué cantidad, qué pensión ha de cobrar el jubilado. Son dos asuntos por completo diferentes, aunque subordinados. El real decreto de 2 de mayo de 1858 (véase sus principales artículos en el *Anuario del maestro*, pág. 231), estableció de un modo terminante el derecho á jubilación municipal, más no estableció el cuantitativo: la escala de pensiones, los tipos de clasificación, que es repetitivo, asunto distinto. Sólo dijo, que no podría pasar de a mitad del sueldo disfrutado.

Por eso el Sr. Palacios Gabarrón, en la instantánea que motivó la real orden de 31 de julio de 1900, no tenía que pedir derecho á jubilación, pues lo poseía, y pidió en cambio que se establecieran disposiciones generales, aplicando á esas jubilaciones municipales los preceptos que regulan las de los empleos civiles de la administración del Estado.

Y a la fin de do esa petición responde la real orden precitada. Así, en su segundo considerando, se lo en estas palabras: *Considerando que las jubilaciones, pensiones y asignaciones son de carácter obligatorio en todos los funcionarios municipales cuyos nombramientos son anteriores á la ley municipal de 20 de agosto de 1870, con arreglo á lo terminantemente previendo en el real decreto de 2 de mayo de 1858 y distintas reales órdenes dictadas por este ministerio, sin juicio acerca de estos reconocidos derechos pueda existir algún muchísimo más caando los tribunales contesten, en distintas sentencias, muy especialmente en las de 15 de marzo de 1888 y 5 de diciembre de 1889, lo firman las obligaciones corporaciones municipales a rendir con derechos pasivos á los funcionarios sin errores á la ley municipal citada. ¿Puede darse un reconocimiento de ese derecho más explícito, más terminante y categorico? En qué texto se funda la opinión contraria e inexplicada de nuestros citados colegas?*

Hecha esta declaración, entra después la real orden en el examen y resolución de la solicitud, de lo que realmente pedía el señor Gabarrón, de que las escalas de jubilaciones y pensiones se sujeten, según los años de servicios, á las reglas establecidas para los empleados del Estado, y aquello donde la real orden citada, encabeza y recomienda á la conveniencia, que los ayuntamientos liberen, si lo creen justo, equitativo y procedente, se atenga á la resolución de clausas pasivas del Estado, en lo que afecta á las escalas graduales de servicio para la concesión de jubilaciones á los empleados nombrados con anterioridad á la ley de 20 de agosto de 1870, etc.

Y en los párrafos copiados queda perfectamente de manifiesto lo que venimos diciendo: 1.º, que el derecho á jubilación es indiscutible; 2.º, que queda á la exclusiva competencia de los ayuntamientos el conceder mayor ó menor cantidad en esa jubilación. La real orden de 31 de julio de 1900,

de una manera categórica eso dice, y recomienda que, en lo referente a los servicios, se atengan los contribuyentes a la ley de clases paga s. Es lo voluntario, pero la jubilación es obligatoria.

Nuestra opinión, expuesta con evidencia y fundada en textos legales y leyes, es la siguiente: y que, buscando el servicio de la administración, hemos procurado po

V. F. A.

## LA QUESTION DE PAGOS

En Badajoz

En los diferentes partidos de la provincia de Badajoz se han pagado 309.578,59 pesos. Según datos que nos envían de la ciudad provincial, se han abonado los trimestres segundo y cuarto en todos los pueblos, casi en totalidad, y parte de lo que se debía por primera y segunda en algunos de ellos, más con excepción a nerdo, allá donde ha sido posible, se ha considerado tan corriente el trámite como otros. En el próximo mes se confia en que se pagarán otros 100.000 pesos. Los descuentos percibidos son los siguientes: para derechos pasivos, son 27.000 pesos; tas de material; 6.481,43 del primer trimestre; 5.559,12 de vacantes, y 6.701,32 de indemnidades. Total, 22.884,83 pesos.

Como no nos inspira ningún interés de particularidad, publicamos los anteriores datos relativamente satisfactorios, ya que tan pocas veces tenemos ocasión de hacerlo.

En Burgos

Los maestros de Bustillo de Bureba nos dicen que antes cobraban perfectamente, a los ocho días, estando más de terminar el trimestre. Ahora llevan sin cobrar ocho meses, y al cabo de ellos se les ha pagado el primer trimestre y un poquito del cuarto; ¡y bien! No copiamos las justas quejas de nuestros compañeros y las durísimas quejas que dirigen a los aduladores del Sr. García Alix. ¿Para qué? El remedio tiene que venir de nosotros mismos.

He aquí varios párrafos de una carta que nos escriben desde Arroyuelo, de la provincia de Burgos:

«Por el bendito sistema ¿de pagos? que nos raja por el medio, no sé si llegará día en todo el siglo XX para pagar a muchos profesores, víctimas inocentes de las torpezas de García Alix. En este partido de Villarcayo (Burgos), que cobrábamos siempre con la puntualidad y en día fijo hoy, ¡no nos pagan ni ocho meses!!!, es decir, en plazos de casi un año, pero ese plazo es tan breve que la punta, que no se lo ve fin, no permite que los caigan sobre el inútil García Alix, que a su fecha habrán lanzado sobre él seres que lloran porque no tienen pan. Si no se nos paga pronto morirímos en las casas de la miseria el 90 por 100, y no queremos corto, pues ya no podemos más. Tampoco hay que esperar remedio, porque con este fúnebre sistema de pagos las cosas han de la cada vez peor. ¡Abajo todo osot».

De Valencia

De lo que en esta provincia ocurre dará idea un caso aislado, que es casi general. Benicolet es un pueblo pequeño, bien administrado, nada debía por enseñanza con el sistema anterior y nada quería deber con el presente. Pero ésto es tan perfecto, tan impenitente, y lo cumplen con tan buena voluntad los delegados, que no puede pagar a tiempo ni el que en esto tiene empleo. ¿Pues cómo es esto posible? Pues muy sencillo; el delegado de Hacienda no ha tenido a bien decir a los pueblos con la debida anticipación las cantidades que debían ingresar para completar el pago. Varias veces, el apoderado del ayuntamiento de Benicolet, presentóse en la delegación preguntando cuánto debía ingresar. Pues no lo pudo lograr. Protestando que no lo sabían contestaba que ingresara a ojo, lo que le parecía, y que si sobraba ¡ya se lo devolvería! el apoderado, sabiendo lo que es la Hacienda para hacer devoluciones, no quisiera riftear el correo, donde viene el ingreso. El 20 de enero se supo ya cuánto era el descubierto. Fuese a hacerlo inmediatamente, pero ya el mesero no podía cobrarlo hasta abril o mayo. ¿Para qué ingresar? el maestro mismo aun dijo que no se hiciera prosa alguna. ¿Puede creerse ese sistema?

## ¿COBRAREMOS BIEN?

¿Qué piensa el señor conde de Romanones en la cuestión de pagos a los maestros? ¿Podemos abrigar la esperanza de que derogue pronto ó modifique el funesto decreto del Sr. García Alix? ¿Seremos atendidos? ¿Cobraremos bien?

Es prematuro cuantos se diga que va a hacer el nuevo ministro, porque a lo que parece, quiere pensar, meditar y asesorarse de personas leales, antes de llevar las reformas a la Gaceta. Es una medida de prudencia digna de toda alabanza.

Puede adelantarse, sin embargo, que el conde abriga excelentes ideas en la cuestión de pagos. En la sesión de Cortes del 5 de enero de 1900, siendo ministro de Fomento el marqués de Pidal, el conde de Romanones pronunció un notable discurso impugnando el presupuesto de Instrucción pública.

En lo que se refiere al pago de las atenciones de la enseñanza primaria, las palabras del conde de Romanones no pudieron ser más explícitas y terminantes. «Nosotros, dijo, consideramos como una parte integrante de nuestro programa la instrucción primaria obligatoria y pagada por el Estado, puesto lo que causto; pero mientras el carácter de obligatoria sólo está escrito en la ley, no habremos adelantado nada; es necesario que nos comprometamos a poner en práctica las leyes en lo que tienen de esencial y substancial».

«Cumplirá el conde de Romanones en el gobierno lo que en la oposición prometió? Palabras tan claras revelan no menos cla-

ridad en las ideas. El conde de Romanones estaba convencido de que sólo encargándose el Estado del pago de las atenciones de primera enseñanza, y haciendo ésta obligatoria, podrían lograrse los elevados fines que el gobierno se propone, y no podemos menos de creer que quien con tanta convicción se expresaba, no trató de realizar hoy lo que ayer con tanto calor defendía.

Desde entonces han aumentado las pruebas y motivos. Los maestros que cobraban con relativa regularidad por el decreto de 19 de abril de 1898, han llegado por el sistema de pagos del Sr. García Alix, a una situación verdaderamente afflictiva, vergonzosa, desesperante.

Bien sabemos que de la promesa al cumplimiento hay gran distancia, pero mucho podemos esperar de quien viene al ministerio afirmando que sólo se amparará y dignificará la enseñanza primaria en España, haciendo su sostentamiento función del Estado.

## AL RECTOR DE SEVILLA

Con mucha frecuencia se viene dando el caso de que impelidos por imperio de la necesidad inexcusable, se obliga a algunos ayuntamientos a que en sus presupuestos consignen cantidades para la creación de las escuelas que, según la ley, deben sostener, después de haber apurado todas las amonestaciones, amenazas y consejos oficiales que, por pura fórmula, se hacen por las Juntas provinciales presididas por los gobernadores, amparadores de los caciques, como todos sabemos, en la mayor parte de los casos.

Algeciras se encuentra precisamente, según nos informan, en estas circunstancias.

Con más de diez y seis mil almas no sostenemos más que una escuela pública de niños y otra de niñas. Y aunque en el presupuesto que rige desde el mes de enero se consignan las partidas correspondientes para la creación de otras dos escuelas, que debieron ser anunciadas para su provisión en las oposiciones que en el próximo mes de abril se celebrarán en Sevilla, en la convocatoria no aparecen las expresadas escuelas.

Las autoridades, especialmente el rector de Sevilla, debieron poner en claro este proceder arbitrario y disponer la provisión de esas escuelas sin demora alguna, pues no existe causa que la justifique, y si un pretexto cualquiera, estudiado para eludir la obligación en que Algeciras se encuentra de mejorar el estado de instrucción a que la tienen condenada.

X.

## El verdadero conde...

Hay una frase popular, tomada de una zarzuela, en que se dice que el conde, el verdadero conde es el que paga...

Sera el conde de Romanones el verdadero conde, el de la frase citada, el que se haga que se pague a los maestros...?

En su mano está la respuesta.

# NUEVOS GOBERNADORES

He aquí la lista de los nuevos gobernadores o viles cuyos nombramientos han sido ya publicados en la *Gaceta*:

- Alava.—D. Salvador Aragón.
- Albacete.—D. Enrique Uresta.
- Alicante.—D. Leopoldo Riu y Casanova.
- Almería.—D. Joaquín María Gastón.
- Ávila.—D. Luis Loaferica y Embil.
- Badajoz.—D. Rafael López Oyarzábal.
- Baleares.—D. Salvador Naranjo.
- Barcelona.—D. Ramón Larroca y Pascoal.
- Burgos.—D. Felipe Romero Donallo.
- Cáceres.—D. José Muñoz del Castillo.
- Cádiz.—D. Guillermo Lat y Rute.
- Canarias.—D. Bernardo Amer.
- Castellón.—D. Fernando Morillo y Moral.
- Ciudad Real.—D. Lucas San Juan.
- Córdoba.—D. Alfonso Flores.
- Coruña.—D. Antonio Díaz Valdés.
- Cuenca.—D. Jerónimo Montilla.
- Gerona.—D. Vicente Zaidín.
- Granada.—D. Cristino Martos y Llobell.
- Guadalajara.—D. José Sánchez Lozano.
- Guipúzcoa.—D. Godofredo de Bezu y Palacios.
- Huelva.—D. Francisco Galán y Castillo.
- Husca.—D. Fernando Soldevilla.
- Jacén.—D. Miguel Socías y Caimari.
- León.—D. Alfredo García Bernardo.
- Lérida.—D. Federico Schwartz.
- Logroño.—D. Manuel Cojo Varela.
- Lugo.—D. Benito Francia y Ponce de León.
- Málaga.—D. Francisco Manzano y Alfonso.
- Murcia.—D. Jerónimo del Moral y López.
- Navarra.—D. Luis Polanco.
- Orense.—D. Eduardo Iglesias Áñez.
- Oviedo.—D. José San Martín.
- Palencia.—D. Luis Felipe García Marchante.
- Pontevedra.—D. Juan Sáenz Marquina.
- Salamanc.—D. Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.
- Santander.—D. José Martínez Escolar.
- Segovia.—D. Ricardo Medina Vítores.
- Sevilla.—D. Arturo Madrid Dávila.
- Soria.—D. Carlos Moreno y González.
- Tarragona.—D. Francisco Guillermo Melero.
- Teruel.—D. Ricardo Muñiz.
- Toledo.—D. Federico Ordax Averilla.
- Valladolid.—D. Lorenzo Moncada.
- Valladolid.—D. Antonio Diestebruno.
- Vizcaya.—D. José Echanove y Martínez.
- Zamora.—D. Ricardo Torroja.
- Zaragoza.—D. Germán Avedillo.

## De Valladolid

Dice nuestro estimado colega *El Distrito Universitario*, de Valladolid:

«Mal informado nuestro estimado colega de Madrid *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*, se queja en su número correspondiente al día 23 de los corrientes, de que la Junta de instrucción pública de esta provincia tiene abandonado el despacho de los negocios de su competencia, pues afirma se reúne con mucha irregularidad y de tarde en tarde.

Nada más incorrecto. Esta Junta se reúne cuantas veces lo exige u los asuntos que le están encomendados, y la desapacha con el celo y espíritu de justicia de que pueden formarse una idea tomándose la molestia de leer el extracto que de la sesión celebrada el día 13 se inserta en otro lugar de este número.

Esperamos de la imparcialidad de nuestro compañero que rectifique la noticia.»

Nuestra imparcialidad nos ha llevado a copiar íntegras las manifestaciones del colega.

Y ahora apelamos a su propia imparcialidad para que nos diga:

¿Cuántas sesiones ha celebrado la Junta provincial en los meses de noviembre, diciembre y enero?

¿Se han rectificado los escalafones y extendido los títulos administrativos del aumento gradual en la época debida? ¿Es cierto que la diputación abonó dos trimestres de sobresueldo, que ingresaron en la caja de primera enseñanza, y no se pudieron cobrar por no hallarse rectificados los escalafones correspondientes?

No presumimos de hallarnos tan bien informados como el estimado colega, y por eso le dirigimos las preguntas anteriores.

## ASOCIACIONES DE MAESTROS

### ASOCIACION NACIONAL

La Junta directiva de la Asociación de maestros de Madrid, formada por los señores Escamilla, Osorio, Dalmán, Ballesteros, García (doña Nieves), Jiménez (doña Teresa) y Díez Pinacho, han dirigido una entusiasta circular a todas las asociaciones de maestros de España, invitándolas a constituir la Asociación nacional sobre las siguientes bases:

Primera. Todas las asociaciones que hoy existen, y las que puedan crearse en lo sucesivo, constituyen un organismo, denominado *Asociación Nacional del Magisterio primario*.

Segunda. Las asociaciones, tanto de partido judicial, como las provinciales, al constituirse la *Nacional*, conservan su autonomía; si bien deberán unirse las primeras a las provinciales respectivas, y éstas a la *Nacional*, especialmente cuando haya necesidad de pedir justicia a los poderes centrales.

Tercera. Cada asociación provincial constituirá unidad; y los presidentes de cada una, formarán la Junta directiva de la *Nacional*. Esta se reunirá cada año, y en la época que se acuerde, en una capital de la provincia que en la sesión anterior se determine, siendo su presidente nombrado por sufragio entre los individuos de la Junta directiva, ó sea, entre los presidentes de las unidades constitutivas.

Cuarta. Si la Junta central directiva lo estima oportuno, se creará un boletín mensual, que se ocupe únicamente en dar cuenta a los asociados de las disposiciones oficiales precisas; aspiraciones de cada unidad provincial, ó de cuantos asuntos la comisión permanente de la *Nacional* haya de comunicar a sus unidades.

Quinta. La comisión permanente elegida por la Junta central directiva, cuidará de poner en conocimiento de los poderes públicos, las reformas que sean la aspiración de los socios, así como también los desafueros cometidos por las juntas provinciales y municipales, inspectores, secretarios, etc., si tales faltas perjudicarán a uno o varios de los asociados.

Sexta. Mediante el Boletín, comunicará mensualmente la situación de la caja de derechos pasivos, tal y como en examen escrupuloso aprecie en las visitas que lleve a cabo, toda vez que la propia Junta la tiene facultada, estudiará los expedientes de ju-

bilación, el alza ó baje de los fondos, y finalmente, aconsejará a cuantos asociados necesiten de la competencia que alcance dicha Comisión permanente.

Séptima. Las Juntas provinciales y las de partido judicial, si no constituyen unidad común, comunicarán —y recomendaremos la mayor actividad posible— a la Comisión permanente interina, que por ahora será la directiva de esta Asociación, los nombres y residencia de los asociados, a fin de que todos figuren en el gran libro de la *Asociación Nacional del Magisterio primario*.

Octava. Como el lazo más fuerte que existe en las sociedades civilizadas, es el ejercicio de la caridad, entendemos que todas las asociaciones provinciales de bien acordar un donativo para los padres e hijos del socio que falleciese, cuya dádiva, como es reciproca a ninguno perjudica, y, en cambio, a todos favorece en tránsito tan apurado. La cuota pudiera ser de 0.20 pesetas por cada asociado de la *Nacional*, y de una idem por cada uno de la particular a que pertenezca el causante, siendo los encargados de su inmediata remisión los tesoreros respectivos. Esto, sin perjuicio de cuanto la Junta directiva de la *Nacional* acordase en su primera reunión.

Reprodujimos las anteriores bases y llamamos la atención acerca de ellas, para que sean estudiadas con el interés que merecen.

La idea nos parece excelente, y responde a planes expuestos antes de ahora por un estimado compañero nuestro, con la diferencia de que el organismo, en lugar de *Asociación nacional*, se llamaba *Federación nacional de asociaciones*. ¡Adelante, pues, que el nombre importa muy poco!

\* \* \*

Una comisión de maestros auxiliares de las escuelas públicas de Madrid, nos remite para su inserción el siguiente artículo:

### LA UNION CONSTITUYE LA FUERZA

La mayor parte de los males que aquejan al Magisterio provienen de la falta de unión entre los que forman tan sufrida clase. ¿Por qué no aunamos nuestras fuerzas, como lo hacen otras clases de la sociedad, para de este modo conseguir que nuestros derechos sean respetados?

Acordaos de las palabras que un célebre guerrero de la antigüedad dirigió a sus soldados para acometer con brío contra los romanos, hagamos nosotros lo propio y veréis cómo vencemos en la lucha obteniendo la victoria.

Todo son quejas y lamentos y nada hacemos por mejorar nuestra situación. Y si comprendemos que unidos seremos escuchados y atendidos, ¿por qué los que residimos en la corte no formamos apretado haz de verdaderos compañeros, ayudándonos como hermanos?

Auxiliares de las escuelas municipales de Madrid, desechar esa apatía y, unidos como

en solo hombre, trabajal para que el horizonte de vuestro porvenir sea más próspero y brillante. Nuestro Centro celebrará Junta general extraordinaria el 17 del actual a las diez de la mañana en su local, Reina, 8; en dicho día se tratarán asuntos que a todo interesa sobremanera; acéddid todos a la reunión, sois ó no socios, y no dejéis de trabajar hasta conseguir lo que en justicia merecéis.

## INSPECTORES DE DISTRITO

Han sido nombrados los inspectores de distrito en la provincia de Burgos, conforme a acuerdo del Rectorado de Valladolid, los siguientes maestros:

Aranda de Duero, D. Antequera Ramírez; Berlanga, D. Bernardo Martínez; Briviesca, Rectorado, D. Juan Orde; Burgos, D. Agustín Raiz Sanguino; Castrojeriz, D. Rogelio Francés; Lerma, D. Salvalor Sanz Andrés; Miranda de Ebro, D. Doroteo Pérez García; Roa, D. Tomás Maté; Salas de los Infantes, D. Álvaro Muñoz Sáenz; Villadiego, don Felipe Díaz Álvarez Areo, y Villarejo, D. Remigio Alonso Gonzalo.

## DE MADRID

Buire los grandes planes que tiene el nuevo alcalde de Madrid, Sr. Aguilera, habrá de construir edificios adecuados para tenencias de alcaldía, juzgados municipales y escuelas. Confia en que con lo que ahora se paga por alquileres se podrá encautar a los tener excelentes locales.

Una gran idea, tan grande como el mismo alcalde. Lo que es menester sea ejecutada.

## VACANTES

### Albacete

*De niñas.* — Navas de Jorquera, 625 pesetas; Cofrentes, 500; y la de ambos sexos de la Selana, 350, que ha de proveerse un maestro.

*De niñas.* — Balsa de Ves, 625 pesetas, y de ambos sexos de Cabatblanco, El Viso y la Pared (Balsa de Ves), con 500; Olmos y Tazona (Socobos), 450.

(B. O. del 11.)

### Barcelona

*De niñas.* — Calders, San Juan de Fabre y San Pedro de Torelló, con 625 pesos; y la incompleta de Pulgadalba, con 250. *De niñas.* — Fenollosa, con 625 pesetas. *De ambos sexos.* — Capolat, con 500 pesos; Castellar del Riu, con 350, y Fogars de Montelell, con 250.

(B. O. del 27 de febrero.)

### Castellón

Olocau del Rey, con 625 pesetas, y la azuña (que ha de proveerse en maestro) de El Torto (Girat), con 500 pesetas. *De niñas.* — Las elementales completas de Xeraxas y Golfo, y las ayudantías de par-

vulos de Vall de Uxó, Alcalá de Chishert, San Mateo y Cuervas de Vinromá, con 625 pesetas cada una; Ayudantía de Benasal, con 500; elemental incompleta de Maçarell (Nules), con 33½; y la mixta de Ballestar (que ha de proveerse en maestra), con 550.

(B. O. del 23 de febrero.)

### Lérida

*De niños.* — Las Borjas (auxiliares), Esplugas de Serra, Vilaller, Durro, Figuerola de Oreau, Arties, Senterada, Búfarrón de Sas, Alfarrás y Pinós, con 625 pesetas; la mixta de Pla de San Tirs, con 500.

*De niñas.* — Pinós, con 625 pesetas; Rialp, con 500, y Pradell, con 350.

*Mixtas.* — Sorpe, Cugul y Sarroca de Bellera, con 500 pesetas; Proixen (Pradell), Ventorras (Pradell), Vilamós y Arrés, con 400; Rocafort de Vabona (Vilopriu), con 250.

(B. O. del 2 de marzo)

### Lugo

Elemental completo de niños de Riotorto, y la de Cillero, con 625 pesetas.

*De niñas.* — La elemental completa de Trasparga, con 625 pesetas.

*Escuelas mixtas.* — La de Combarro, en Mondariz; Alvaré y Fuenlliána, en Pastoriza; Recullo, en Poertomarín; Barbadejo, en Sarria; Santa, en Trabala. Todas con 250 pesetas de sueldo.

(B. O. del 26 de febrero.)

### Navarra

*Escuelas elementales de niños.* — Monreal y Berbinzana, dotadas cada una con 625 pesetas anuales.

Escuelas incompletas de ambos性es que han de proveerse en maestros, según acuerdos de sus respectivos ayuntamientos.— Arrieta con 500 pesetas; Salinas de Galar, El Busto y Castillonuño con 400; Arcezqui 350, Azparren y Mozo con 300.

*De niñas.* — Iturgoyen con 400 pesetas. Esta escuela es de nueva creación, de fundación particular y el nombramiento habrá de hacerlo el Patronato. Lanz con 350.

*De niños.* — Lanz con 350 pesetas.

(B. O. del 6 de marzo)

### Segovia

*De niñas.* — Escuelas de Montejo de Arévalo y Sangarcía, con 625 pesetas y 60 para casa.

*De niñas.* — Las de San Pedro de Gaillón y Torre Val de San Pedro, con 625 pesetas y 60 por alquiler de casa-habitación.

*Incompletas de ambos sexos.* — Castroserra, con 400 pesetas de sueldo y 12 para casa; Villagonzalo, con 350 y 12 para idem; y Torredonjimeno, con 300 y 12 respectivamente.

(B. O. del 24 de febrero.)

### Valencia

*De niños.* — Las auxiliares de Mogente, Carlet y Petró, con 625 pesetas.

*De niñas.* — Casas Altas, Bonitatjar, Cerdà (distrito), con 625 pesetas.

(B. O. del 22.)

## SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Sa ha puesto a la venta la segunda edición del *Tratado elemental de Geografía e Historia de España*, por nuestro compañero de redacción D. Ezequiel Boiana. Dentro de pocos días quedarán servidos todos los pedidos de este libro que tenemos pendientes.

Ha sido la nueva edición corregida con datos estadísticos recientes, mejora la calidad del papel y condiciones tipográficas, y considerablemente aumentada en algunos conceptos, particularmente en lo que afecta al desarrollo de la civilización en España. Forma la segunda edición un volumen de 383 páginas, es decir 150 más que la primera.

Es un libro muy recomendable para las escuelas normales, en muchas de las cuales está adoptado de texto, y no menos útil para los maestros y maestras que hayan de hacer oposiciones a escuelas.

Se vende en las principales librerías y en esta administración a 2,50 pesetas en rústica y 3 sólidamente encartado.

## JUNTAS PROVINCIALES

*Zaragoza.* — En la última sesión celebrada por la junta provincial se tomaron, entre otros acuerdos, los siguientes:

Anunciar las vacantes de habilitados de los maestros de esta provincia; enviar á informe del señor inspector la instancia de D. Miguel Martínez solicitando su rehabilitación; informar favorablemente la instancia de licencia de D. Guillermo de Lafuente, maestro electo de Luesia de Jalón, y doña Dolores Peguero, maestra de Villanueva de Gallego; cursar al ministro de Instrucción pública la relación de los maestros repatriados que se hallan viviendo en esta provincia; cursar con favorable informe el expediente de reducción de escuelas de los pueblos de Cabanillas y Trasobares; sobreseer el expediente de la maestra de Paniza y cursar el de permiso con la de Pradejón (Logroño); cursar al señor inspector el itinerario de visita previamente aprobado por el señor rector para el presente año; informar favorablemente la permiso de las maestras de Zaragoza y Bilbao doña Eugenia Azeoaga y doña Elisa Pelayo; comunicar á la junta local de Ateca haber visto con agrado la clasificación por distritos escolares hecha en la localidad, y, por último, aprobó varios presupuestos escolares y se enteró de ceses y otros asuntos de escaso interés.

— El *Boletín Oficial* publicó la convocatoria a elecciones de habilitados de maestros en los partidos de Ateca, Belchite, Borja, Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea, La Almunia, Pina, Sos y Tarazona. La elección tendrá lugar en la cabeza de partido el día 17 á las diez de la mañana y tienen derecho a tomar parte todos los maestros y maestras, ya informados, ya propietarios. Los ausentes pueden emitir su voto por medio de comunicación firmada por los mismos, con el V.º B.º del señor alcalde respectivo, que entregará en el acto de la elección cualquiera de los maestros presentes y debién-

dose poner inmediatamente el resultado de la misma en conocimiento de esta Junta a los efectos de la regla 20 de la citada real orden.

Para la elección de habilitado se ha de tener presente:

1.<sup>a</sup> Que el elegido no se encuentre comprendido en los casos de incompetibilidad que establecen las instrucciones 13 y 14 de la ya referida orden.

2.<sup>a</sup> Que un mismo habilitado no pueda ser elegido para dos ó más partidos.

3.<sup>a</sup> Que no resida en el que se eleja en el partido jefe del que representa.

4.<sup>a</sup> Que respecto de los maestros de las escuelas públicas de instrucción primaria, se esté a lo dispuesto en reales órdenes de 11 y 21 de noviembre último finado; y

5.<sup>a</sup> Los habilitados que resulten han de prestar la fianza del importe de un trimestre de haberes de cada partido, que habrá de ingresar en el Tesoro antes de efectuar el cobro de la primera nómina, y cuyas cantidades la prestación de fianza corresponden á la relación siguiente:

Ateca, 17.823 pesetas; Belchite, 10.100 idem; Borja, 13.300 id.; Calatayud, 18.200 idem; C. s. p. o., 9.197 id.; Daroca, 17.500 id.; Ejea, 11.850 id.; La Almunia, 18.300 idem; Pina, 9.670 id.; Sos, 9.100 id.; Tarazona, 7.600 idem.

Los maestros en ejercicio que resulten elegidos no necesitan prestar fianza alguna.

Murcia.—En la última sesión celebrada por la Junta, se tomaron, entre otros acuerdos, los siguientes:

Díjose cuenta de la elección de habilitado por los partidos de Cieza y Cartagena a favor de los Sres. D. Francisco Pérez y don Pedro Martínez, respectivamente, acordando no se extendiesen los nombramientos hasta tanto acrediten los interesados tener quien de la clase de maestros les sustituya en la escuela en los días que se hallen ausentes con motivo del nuevo cargo.

Aprobar la fianza y que entre en funciones el del partido de Mula, D. Salvador Sánchez, cesando el interino Sr. Ródenas.

Que en vista de la petición de los maestros de Mazarrón de que se les expidan nuevos títulos administrativos con el sueldo de 1.375 pesetas, se pida a la oficina de trabajos estatísticos de la provincia, certificación del censo de dicho pueblo, para acordar lo que sea derecho proceder.

De acuerdo con el dictamen en la inspección, informar desfavorablemente la petición de nuevo mes de febrero para la confección de un libro, de la maestra doña Cehegla, D. Angustias Thous y Orts.

Conocerlo a la Junta de que hay escuelas cerradas, preguntar a los maestros las causas que lo motivan, y si éstas fuesen por carecer de local, que se les deje de abonar la mensajería, de alquiler y de material, mientras permanezcan cerradas.

Queso. PT de sin efecto la certificación de la que se exige a los maestros para el percibo de sus haberes; previendo, en

cambio, a los alcaldes, participen a la Junta la falta de cualquier maestro a la escuela para formarle el oportuno expediente.

cayn), contra otra real orden de la misma fecha y concediendo igual derecho al maestro de dicho pueblo D. Aquilino Sáenz de Vignera.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona

Son veinte los aspirantes á la secretaría de la Junta provincial de Barcelona. Figuran entre los aspirantes, el Sr. Vidal, actual secretario interino, D. Joaquín Ruiz, D. Juan Valls y Vicente Pinedo, maestros de este condado, D. Vicente Castro Leguía, D. Gabino Enciso y D. Camilo Novo, nacidos tres de Madrid, D. Francisco Bonet y Espasa, maestro de la escuela superior de El Ferri, D. Ramón Ginet, regente de la escuela graduada de Tarragona, el señor inspector de L'Alfàs, D. Evaristo Labrador, los secretarios de las juntas de Gerona y Tarragona y otros que no recordamos. La junta estudiará los expedientes y propondrá en su día la terna para que el señor ministro de Instrucción pública nombre al que le merezca más confianza.

—No dicen que hace ya tiempo es a funcionando en Ripoll (Gerona), una escuela de nueva creación, dotada con 1.100 pesetas. ¿Por qué no ha sido incluida en el anuncio de oposiciones de enero último?

### Distrito de Granada

Las profesoras auxiliares de la escuela graduada de la Normal de maestros de Málaga han presentado una razonable solicitud al subsecretario del ministerio de Instrucción pública, en la que piden que, de conformidad con lo resuelto, previo informe del Consejo de Estado, con motivo de la reclamación de las auxiliares de la escuela graduada de la Normal Central, se les reconozca la categoría y que los correspondientes á las maestras elementales de Málaga.

—Ha sido nombrada maestra interina de la provincia de Granada doña Enriqueta Penslera Cañada; de Vélez Blanco, doña Margarita Herreras Ocaña; de Cuevas de Don Marcos, doña Antonia Joaquina Finez Gómez, y de Garnón, doña Concepción Sola Lanuza.

—El rector de la Universidad de Granada, fue de profesor, maestro de la escuela de niñas de Albaicín, con 825 pesetas de haber anual, á doña María Dolores Martínez Rivas, que desempeñó la de Ohanes.

Asciende á la suma de 14.032,57 pesetas lo recaudado en la provincia de Granada durante el mes de Febrero último por los recargos municipales procedentes de territorial e industrial, con destino al fondo de primera enseñanza.

### Distrito de Madrid

Por real orden de 15 de febrero pasado ha sido nombrado commendador de la Real Orden de Isabel la Católica, D. Nicolás Escudero y Urrea, licenciado en Filosofía y Letras e inspector de primera enseñanza de las escuelas municipales de Madrid.

Reciba nuestra enhorabuena.

—Ha tomado posesión de la escuela de Puente del Arzobispo (Toledo) nuestro comisario y antiguo D. Benito Sánchez Isasi.

Sea enhorabuena.

—La reunión de maestros del partido del Caso Rudo (Cádiz) que debió celebrarse el 21 del mes pasado en Mairena, no pudo tener efecto a causa del temporal.

### Distrito de Sevilla

Ha sido nombrado, en virtud de permuta, auxiliar en propiedad de las escuelas de esta capital, D. Eugenio Hernández Cárdenas, y maestro de las escuelas de Huete D. Lázaro de Iglesias, que desempeñaba el primero de estos cargos.

—Ha tomado posesión del cargo de director de

## SECCIÓN DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Benjamín Casanova, maestro de la escuela de Sestera (Valencia).

D. Francisco Maní, maestro de primera enseñanza de Masrolí (Tarragona).

D. Juan Ballester Montero, maestro de Acroyo de Salas (Burgos).

D. Domingo Ferrer, habilitado de los maestros del partido de Tamarike (Huesca).

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y regalos a nuestros lectores una oración por los almas de los fallecidos.

## DEL MINISTERIO

Con motivo del cambio de situación política y de la larga elaboración de la crisis, se ha paralizado bastante el despacho de todos los asuntos del ministerio.

—Con la entrada del señor conde de Romanones en el ministerio, se restablecerá enseguida la normalidad.

—En el discurso pronunciado por el nuevo ministro al tomar posesión del cargo, y contestando al que había pronunciado el Sr. Gareta Alix, hizo algunas declaraciones que merecen no pasar inadvertidas. — Hablaba el señor conde de Romanones de las reformas introducidas en la enseñanza por su antecesor, y decía que dominaba en ellas un gran espíritu de libertad, habiendo cabido al Sr. Gareta Alix, la suerte de haber dado esta nota tan simpática á la opinión dentro de un ministerio conservador que precisamente no se distinguía mucho en aquél sentido. — Comprendió todo así y no llegando á este ministerio, añadió; con preconcebidos propósitos de deshacer todo lo que mi digo, no antecesor ha hecho, me inspiraré en su obra, por la gran tendencia liberal que en ella domina para dictar todas aquellas que reclame la enseñanza.

—El señor conde de Romanones ha recibido visitas de comisiones de todos los centros de enseñanza, que han acudido á felicitarle por su elevación al Ministerio.

Entre dichas comisiones figura una de inspectores de primera enseñanza, y otra de secretarios de juntas provinciales de Instrucción pública; ésta última llamó la atención del señor ministro acerca de la violenta y ardua situación en que se hallan los secretarios con motivo de recientes disposiciones dictadas por el Sr. Gareta Alix y reeleccionadas con la liquidación de las suprimidas cajas de primera enseñanza.

—Ha sido nombrado secretario particular del señor ministro D. Manuel Brocas, oficial del cuerpo de archiveros, bibliotecas y museos, y del subsecretario Sr. Roquejo, el oficial de la junta central de derechos pasivos del Magisterio, nuestro querido amigo D. Alfredo Rodríguez Escobar.

—El ayuntamiento de Puig Regal (Barcelona), ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la real orden del ministerio, fechada 6 de noviembre de 1910, por la que se concedió a nuevo título a funcionario de 1.100 pesetas de sueldo á los maestros de aquella localidad D. Francisco A. Tapies y D. Dolores Llorente.

—También ha interpuesto recurso de igual naturaleza el ayuntamiento de Valle de Orozco (Vig-

# Tinta excelente

Hemos tenido el gusto de probar las excelentes  
condiciones de la tinta Marz, que se vende en  
polvo en proporción deseada.

Nos la habían alabado algunos de nuestros com-  
profesores, poniéndola entre las mejores tintas en  
polvo conocidas. Las pusieron por nosotros los chicos  
en diferentes proporciones e intuyeron la razón de  
también elogios.

Un paquete de polvos de tinta Mertz produce dos litros de tinta líquida, de calidad superior; no deja posos ni sedimenta, no corroe la pluma, es inofensiva, no se altera con la acción del tiempo, ni de la temperatura, conserva su fluido y puede usarse en toda clase de tinteros. Una vez que sea conocida por los maestros aseguraran un éxito completo a la tinta Mertz.

Los maestros de primera enseñanza, pueden pedirla a las principales librerías de provincias y a los fabricantes Sres. Martínez y compañía, Pacífico, 13, 5 a D. Galixto G. de la Parra, Lito-  
neros, y a Madrid. Como prueba, y por una sola  
vez, previo abono de 50 céntimos de peseta, en  
vían los fabricantes a provincias un paquete por  
correo. Poco se pierde en probar.

# CRONICA GENERAL

**MARZO, 9, SÁBADO.** El gobierno sigue encarado en la provisión de altos cargos. Los aspirantes están más que los puestos, naturalmente; los recomiendan las mesas y los compromisos, muchos y grandes. Con tal fin se ha celebrado Consejo de ministros, sin que se obtenga una sola en completa adhesión. Se ha aprobado el nombramiento de subsecretario de Hacienda, a favor de D. Juan de Dios Maia, y restablecer las garantías constitucionales, suspendidas desde tiempo inmemorial. El Sr. Moret dio lectura a unos breves referentes a la administración local y provincial, un tanto desorientador. Continúan sin entregar la lista de gobernadores. Para el jueves 12, día de la reunión siguiente, anuncianse otro Consejo, para tratar de la suspensión de Cortes y de las futuras elecciones.

Ha sido nombrado gobernador civil de Madrid y ha tomado posesión del cargo D. Antonio Barroso y Castillo. El nuevo alcalde de Madrid, D. Alberto Aguilera, ha expuesto a los periodistas sus planes Piensa reformar y embellecer Madrid, iniciar grandes obras, suprimir la mendicidad, más construir edificios para teatradas de ideadita, escuelas, etc., etc. Reina un turioso temporal en el Cantábrico. Han tomado posesión de las direcciones de Obras públicas y Agricultura, los Sres. Arias de Miranda y Gómez de Siguara.

**Extranjero.** — En Madrid ha sido sorprendido un complot de marxistas en que se intentó apresurar la victoria; casi todos son catalanes y se cree que trataban algo con el subversivo. — Telegrama de Bret (Francia) que a la vista del puerto hay un gran vapor inglés combatido por el temporal y que pide auxilio. — El vapor inglés *Arborea* ha naufragado en Bilbao, perdiendo la tripulación, y el italiano *Madonna* quedó en Gijón. — De Fransval dicen que el general hoer Borth está dispuesto a capitular sobre bases convenientes con los ingleses.

Marzo, 10, domingo. — Continúan las constituciones  
políticas por la designación de alto personal. En la  
lista de gobernadores y de directores generales sigue  
sin ultimar, y cuanto más tiempo pase, no hace  
más difícil. — Se han restablecido en toda la Península  
viva los principios constitucionales. — Se ha constitui-  
tuido la junta encargada de erigir una estatua a  
rey Alfonso XI presidida por el Sr. Romero Ro-

bledo. —Se ha producido en Madrid (Centro Camino) un grave motín contra los vigilantes de consumo por haber apaleado a un hombre. El tielato y veintiuna cajetas han sido quemadas y varios guardias, empleados y paivanas han resultado heridos. —Los dependientes de tiendas de ultramarinos han hecho una manifestación tumultuaria contra los comercios que no conceden el descanso dominical. Han roto a pedradas los escaparates de varias tiendas; unos veinte alborotadores han sido detenidos. —Se han celebrado con la mayor indiferencia del público las elecciones provinciales. —Ha fallecido repentinamente D. Lorenzo Alvarez Capru, ingeniero, diputado, consejero del Banco, etcétera. —Se halla interrumpida la circulación de trenes en el puerto de Pajares por efecto de las nieves y de la ventisca.

**Extranjero.** — Un ciclón ha destrozado multitud de edificios en Wilipoint (Togus) y causado grandes destrozos y muertes en varios distritos de los Estados Unidos. — En Sicilia y Sur de Italia ha caído una lluvia roja. — En Henle (Bélgica) ha ocurrido un choque de trenes, resultando muerto el maquinista y dos mujeres y gravemente heridos otros muchos. — Telegramas de Rusia que el Santo Sínodo ha excomulgado al conde de Tolstoi de la iglesia ortodoxa rusa.

Marzo, 11, lunes. --La Gaceta trae una novedad, la lista de gobernadores. Con tal sigilo se ha llevado el asunto que ningún periodista habráse enterado de que la lista estaba en el diario oficial.

También ha publicado la Gaceta los siguientes nombramientos:

Director general de Correos y Telégrafos a don Federico Lavina; director general de Administración local, a D. Carlos Croizat y Coronado; director general de Sanidad, a D. Angel Pujido y Fernández, y secretario del Gobierno civil de Madrid, a D. Benedicto Antequera.

...En Muntell (Barcelona), se ha profundizado un  
molinillo, las turbas incendiaron la casa del alcalde y  
varias fábricas.

Han resultado varios heridos. Dicen que la causa de la explosión ha sido el propósito de los fabricantes de cerrar sus fábricas. — En Barcelona ha desarrancado un tren sin ocurrir desgracias. — El cardenal Ciscajares continuará al frente del arzobispado de Valladolid. — Un tren en Alcalá de Henares, cogió al mozo Nicolás Sánchez, cortándole las dos piernas.

**Extranjero.** -- Telegramas de Brest que el vapor  
español que hallarse en peligro a la vista de  
aquel puerto, ha sido puesto en salvo; se llama  
*Urida*, y es de la compañía Aznar de Bilbao. - En  
San Francisco de California, se ha declarado la  
peste. - Los bares han cortado el telégrafo en va-  
rios puntos y se han aprobarado las provisiones in-  
glomas por valor de \$1000000 pesetas.

Marzo, 13, martes. — La designación de gobernadores está produciendo al gobierno algunos disgustos con varios los que no aceptan, entre otros, el Sr. Sádovitch, designado para Huesca. Además la prensa censura el extracto secreto y misterio con que se ha llevado el asunto. — Anuncian que el Gobierno publicará en breve el decreto disolviendo las Cortes, que las nuevas elecciones serán a finales de abril y que las Cortes se reunirán en mayo. Se dice que está acordado el nombramiento de D. Vicente López Puigcorver para la dirección del Instituto geográfico y estadístico.

—La Gaceta publica el nombramiento de don Juan Montilla para la secretaría del Tribunal Supremo.—En Toledo han comenzado grandes fiestas para celebrar las bodas do plata del cardenal Sancha.—En Navalniquel (Ávila), ha muerto hundido el vecino Francisco López.—Ha quedado restau-

